

CVOE-02-20210722005166

Señor:

**HORACIO MORENO CAMACHO**Dirección: Predio Alejandra (Según FMI, Certificado catastral y Norma de uso de suelo)Vereda Choopal (Según FMI)

Restrepo, Meta.

**Asunto:** Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 1128 del 07 de julio de 2021 - predio CVY-01-269, identificado con folio de matrícula N° 230-88939.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

#### HACE SABER

Que el día doce (12) de julio de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** expidió la Citación mediante oficio CVOE-02-20210709004900 dirigido al señor **HORACIO MORENO CAMACHO** para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 1128 del 07 de julio de 2021 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, en el tramo Villavicencio – PR7+000 Ruta 6510 – Cumaral. Unidad Funcional 1, predio denominado “Alejandra” (Según FMI, Certificado catastral y Norma de uso de suelo), ubicado en la vereda Choopal (Según FMI) del Municipio de Restrepo del Departamento del Meta”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-02-20210722005166

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN  
CVY-01-269

CVOE-02-20210709004900

Señor:

**HORACIO MORENO CAMACHO**

Dirección: Predio Alejandra (Según FMI, Certificado catastral y Norma de uso de suelo)

Vereda Choopal

Restrepo, Meta.

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.  
" PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL".

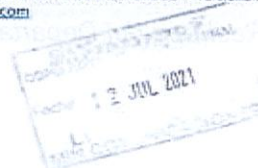
**Asunto:** Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 1128 del 07 de julio de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, en el tramo Villavicencio – PR7+000 Ruta 6510 – Cumaral, Unidad Funcional 1, predio denominado "Alejandra" (Según FMI, Certificado catastral y Norma de uso de suelo), ubicado en la vereda Choopal (Según FMI) del Municipio de Restrepo del Departamento del Meta" **CVY-01-269**.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de **COVIORIENTE S.A.S.**, ubicada en la Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta, o contactar a nuestro Abogado Predial Jaime Francisco Ríos Alvarado, celular 3186827051 o al correo electrónico [predios@covioriente.co](mailto:predios@covioriente.co), dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 1128 del 07 de julio de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, en el tramo Villavicencio – PR7+000 Ruta 6510 – Cumaral, Unidad Funcional 1, predio denominado "Alejandra" (Según FMI, Certificado catastral y Norma de uso de suelo), ubicado en la vereda Choopal (Según FMI) del Municipio de Restrepo del Departamento del Meta". identificado con Número Predial 50606-00-01-00-00-0006-0119-0-00-0000, número predial anterior 50606-00-01-0006-0119-000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 230-88939 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

**CERTIFICAS  
ENTREGA**



CVO-RE-PRE-017  
FECHA: 5-02-20  
V



CVOE-02-20210722005166

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-01-269

CVOE-02-20210709004900

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

**ART. 56. —Notificación electrónica.** Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

**Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CVOE-02-20210722005166

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-01-269

CVOE-02-20210709004900

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con el abogado predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.; así mismo es importante señalar que para el desarrollo de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted(es) está(n) catalogado(s) dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

*Paulo Franco Gamboa*

Firmado por : Paulo Franco Gamboa  
Representante Legal  
Fecha : 2021-07-12 09:01:46  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T. - Abogado Predial  
Aprobó: A.X.C.A. - Director Predial  
Revisó: D.A.F. - Abogado Supervisor Predial  
Votó: M.A.C.A. - Abogada Gestión Contractual CVO  
C.C. Arango

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CERTIFICAS ENTREGA

12 JUL 2021

CVO-RE-PRE-02  
FECHA: 5-02-20



CVOE-02-20210722005166

interapidismo.com/sigue-tu-envio/

NOSOTROS ▾ SERVICIOS ▾ CONSULTA ▾

**INTER RAPIDISIMO**

AUTOENVÍOS ▾ UNETE ▾

Servicio: NOTIFICACIONES  
Forma de pago: Contado

CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COORDENADAS
VILLAVICENCIO\META\COL	Envío Admitido	-	2021-07-12	
VILLAVICENCIO	Ingresado a Bodega	-	2021-07-12	
VILLAVICENCIO	Viajando en Ruta Nacional	-	2021-07-12	
RESTREPO META\META\COL	En Distribución Urbana Agencia	-	2021-07-13	
RESTREPO META	Ingresado a Bodega	-	2021-07-13	
RESTREPO META\META\COL	En Distribución Urbana Agencia	-	2021-07-13	
VILLAVICENCIO	Ingresado a Bodega	-	2021-07-20	
VILLAVICENCIO	En Confirmación Telefónica	NO RESIDE / INMUEBLE DESHABITADO	2021-07-20	
VILLAVICENCIO	Devuelto al Remitente	-	2021-07-21	

**Notificaciones**

DESTINO Cod. postal: **RESTREPO META\META\COL**

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO: **700057471906**

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar: **\$ 0**

Remite: **PROINVORIENTE SAS**  
CC 9011264107 / Tel: 3142993470  
VILLAVICENCIO\META\COL

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vlr Comercial: \$ 12.500,00  
Dice Contener: DTOS

**PARA: HORACIO MORENO CAMACHO**  
**PREDIO ALEJANDRA -VEREDA CHOAPAL**  
3333333333/

RECIBIDO POR: *Desconocido. Lote no hay quien reciba no se x pudo establecer comunicación*

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

1-Entrega Exitosa	3-Dirección errada	5-Resguardado	6-Otros
2-Desconocido	4-No Reclamo	7-No Robado	

No. Gestión: **6** Fecha 1er Intento de Entrega: **20/07/21**

No. Gestión: **900** Fecha 2do Intento de Entrega: **21/07/21**

Observaciones: Mensajero:



Paso 2: DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA ÚLTIMA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO



CVOE-02-20210722005166

La citación que se publica fue enviada a la dirección del predio, el doce (12) de julio de 2021, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° 700057471906.

Que, dicha citación no pudo ser entregada en el lugar de destino, como lo acredita la empresa de mensajería en su página web (<https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio/>) mediante la consulta de la guía 700057471906, con devolución del 21 de julio de 2021 con causal "NO RESIDE/INMUEBLE DESHABITADO".

Que, ante el desconocimiento de información adicional del destinatario, se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co) y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB

EL 23 JUL 2021 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 29 JUL 2021 A LAS 5.30 P.M.

Firmado por : Paulo Franco Gamboa  
Representante Legal  
Fecha : 2021-07-22 11:06:01  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

